



Ubicación 42805 – 7
Condenado YEISON JAVIER SOSA LOPEZ
C.C # 1014194751

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 9 de Febrero de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del DIEZ (10) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 12 de Febrero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Ubicación 42805
Condenado YEISON JAVIER SOSA LOPEZ
C.C # 1014194751

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 13 de Febrero de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 14 de Febrero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☒ se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

RADICACIÓN: 11001600009920190021400
UBICACIÓN: 42805
SENTENCIADO: YEISON JAVIER SOSA LOPEZ
DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR
CARCEL MODELO
LEY 906 de 2004

Repo
14/2/24

• DIGITAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D. C., diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

ASUNTO A DECIDIR

Ingresan al Despacho vía correo electrónico con destino a las diligencias seguidas contra YEISON JAVIER SOSA LOPEZ, oficio procedente de la Cárcel la Modelo remitiendo cómputos y Resolución favorable y solicitud de libertad condicional elevada por el penado.

MOTIVO DE ESTA PROVIDENCIA

Estudiar la viabilidad de conceder al penado YEISON JAVIER SOSA LOPEZ la libertad condicional, atendiendo la petición efectuada por el penado.

YEISON JAVIER SOSA LOPEZ fue condenado en sentencia proferida por el Juzgado 04 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, el 19 de noviembre de 2021, en la que le fue impuesta la pena de 58 meses de prisión, al ser encontrado responsable del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

La libertad condicional se rige por lo normado en el artículo 64 del C.P., reformado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, el cual señala:

“El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

- 1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.*
- 2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar con la ejecución de la pena.*
- 3. Que demuestre arraigo social y familiar.*

Corresponde al juez competente para conceder la libertad condicional establecer, con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo.

En todo caso su concesión estará supeditada a la reparación a la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre la insolvencia del condenado.

El tiempo que falta para el cumplimiento de la pena se tendrá como período de prueba. Cuando esta sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto”.

El penado YEISON JAVIER SOSA LOPEZ está privado de la libertad desde el 03 de junio de 2021, por lo que lleva privado de la libertad 31 meses 7 días, a lo que debe sumársele redimido en auto de 26 de mayo de 2023 (2 meses 29 días), 14 de agosto de 2023 (1 mes) y auto de la fecha (24 días), para un total de 36 MESES; lo que significa que ha superado las

3/5 partes de la pena que equivalen a 34 MESES 24 DIAS, cumpliendo el requisito de carácter objetivo.

Ahora respecto del requisito referente a que se demuestre el arraigo social y familiar de la condenado, fue aportado recibo de servicio público de la CALLE 76 A NO. 119 - 31 BARRIO UNIR 2 DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA DE ESTA CIUDAD, pero no indica que persona va a atender la visita de arraigo ni números de contacto, por lo que se hace necesario requerir al penado para que indique dicha información.

OTRAS DETERMINACIONES

Requerir al penado con el fin de que indique los datos de la persona que atenderá la visita de arraigo y números telefónicos.

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO.- NEGAR el subrogado de la libertad condicional a YEISON JAVIER SOSA LOPEZ, solicitado por el penado, por cuanto no cumple los requisitos contemplados en la ley.

SEGUNDO.- DESE cumplimiento al acápite de OTRAS DETERMINACIONES.

TERCERO.-Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA IAHUEL AMEZQUITA VARON
JUEZ

		CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C.		16-01-24	
Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	En la Fecha	Notifiqué por Es en la fecha notifique personalmente la anterior providencia a	
5/02/24	La anterior Providencia	Nombre: YEISON JAVIER SOSA LOPEZ	
La Secretaria		Firma: YEISON J. SOSA	
		Cédula: 1014 194 901	
		El(la) Secretario(a)	



De: Jorge mario Calderon <jorgemariocalde2000@gmail.com>
Enviado: miércoles, 17 de enero de 2024 8:31
Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN ART: 31 DE LA C.N.

BOGOTA D.C.
E. P. M. S. CÁRCEL LA MODELO DE BOGOTÁ.

H.JUEZ
JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ.

E. S. H. D.

PROCESO:#11001600009920190021400
DELITO: concierto para delinquir
SENTENCIA : 4 años 10 meses

PROCESADO:YEISON JAVIER SOSA LÓPEZ

REF /RECURSO DE REPOSICIÓN
ART: 31 DE LA C.N.

CORDIAL SALUDO.

Respetado señor Juez, Yo el interno YEISON JAVIER SOSA LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía#1014194751 expedida en Bogotá y actualmente recluso en el patio:#2a a la Norte con T.D.#388456 del Establecimiento Penitenciario y carcelario de Mediana Seguridad Carcel la Modelo de Bogotá.De la manera más atenta y muy respetuosamente acudo ante su honorable despacho con el fin de instaurar RECURSO de REPOSICIÓN consagrado en el artículo: 31 de la C.N. en contra de la providencia calendada (10) de ENERO del año 2024, proferida por el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ ,su alcancé va dirigido que al revisar el fallo que por vía de alzada ataco,lo REVOQUE o Modifique y en su lugar resuelva REPONER el referido fallo y en consecuencia de ello se me conceda el nombrado subrogado penal de LIBERTAD CONDICIONAL.

HECHOS

El día 16 de ENERO del año 2023 ,el se me notifica providencia calendada 10 de ENERO del año 2024 proferida por parte del JUZGADO SÉPTIMO EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ,mediante el cual se RESUELVE negar el subrogado penal de libertad condicional por carencia de los datos de la persona que atenderá la visita de mí arraigo familiar y el números telefónico.Razon por la cual anexo mediante el presente el referido arraigo familiar:

* KAROL GINETH MOJICA LAYTON identificada con la cédula de ciudadanía#1024593831
CALLE 76a# 119 - 31 piso # 01
BARRIO GRANADA UNIR (II) DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA
Teléfono:3226861212

No siendo otro el objeto del presente escrito me suscribo muy respetuosamente de usted.

CORDIALMENTE :
YEISON JAVIER SOSA LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía.#1014194751
T.D. # 388456
N.U.I : #1110905
PATIO :# 2a ala Norte
E. P. M. S. CÁRCEL LA MODELO DE BOGOTÁ.